



Comunicado de Prensa
Oficina de Comunicaciones y Prensa
Presidencia del Senado
16 de junio de 2009
(787) 724-5720
www.senadopr.us

Poca eficacia de Justicia ante crimen organizado

El Capitolio- El fiscal Jorge Colina, del Departamento de Justicia, señaló que “desde el 1995 hasta el 2009, según las estadísticas nuestras en la División de Crimen Organizado y de Drogas, los artículos resueltos, o sea los casos resueltos hasta ahora, junio 30 2009, fueron 58 casos. En 14 años es poquísimos, escaso.”

Esta cifra fue revelada en vista pública de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, presidida por el senador Héctor Martínez, que evalúa el Proyecto del Senado 318, de la autoría del senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

El Presidente de la Comisión quedó impresionado ante esta cifra por lo que pidió que se le brindara estadísticas que mostraran cuántas convicciones se han logrado por grabaciones de conversaciones no telefónicas.

La medida legislativa pretende enmendar la “Ley contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero”, a los fines de incluir en las actividades prohibidas el delito de conspiración; ampliar las circunstancias en las que se puede obtener la autorización para efectuar las grabaciones de conversación no telefónicas, ampliar la definición de crimen organizado y aumentar el término máximo de la vigencia de una orden judicial, autorizando a llevar a cabo grabaciones hasta 6 meses.

Aunque recomendó algunas enmiendas, el Departamento de Justicia avaló la pieza legislativa. “Atendidos nuestros señalamientos, el Departamento de Justicia favorece la aprobación del P. del S. 318”, expresó en una ponencia escrita el secretario de Justicia Antonio Sagardía

“En los últimos 30 años, y yo le diría que en la última década, el avance que ha tenido el crimen organizado en Puerto Rico es bien preocupante, esto ha crecido de una manera significativa, yo le diría en término de las investigaciones que hemos estado realizando, según los informantes y agentes que tenemos en la calle”, sostuvo el coronel José Caldero de la Policía de Puerto Rico.

Referente a las enmiendas a los efectos de ampliar el alcance de lo que se tipificará como crimen organizado, el superintendente de la Policía, José Figueroa Sancha, comentó que “la misma nos parece meritoria, puesto que haría más restrictiva la Ley núm. 33, al no penalizarse solo la acción criminal sino los actos conducentes a la misma, de manera que los actos anteriores, concomitantes y posteriores a dicha transacción que conformaron un acuerdo entre dos o más personas para la realización de tal acto ilegal”

“En suma, que teniendo en cuenta que las enmiendas analizadas pretenden agilizar el mecanismo investigativo y procesal de los casos relacionados al crimen organizado, avalamos la misma”, añadió Figueroa Sancha.

De aprobarse este proyecto, “toda persona que incurra en el delito de lavado de dinero, el cual será delito grave, y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un término fijo de 20 años. De mediar circunstancias agravantes la pena fija podrá ser aumentada a 30 años y de mediar circunstancias atenuantes la pena podrá ser reducida hasta un mínimo de 15 años”, explica la medida.

En cuanto al crimen organizado, se expone en el decretase de la pieza legislativa que toda persona que viole las disposiciones “incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sancionada con pena de reclusión por un termino fijo de 15 años. De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de 25 años; de mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de 10 años.”

OB/ynv